



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001	31	05	010	2021	00098	00
Ejecutante	ROSALBA LONDOÑO CANO						
Ejecutado	MUNICIPIO DE MEDELLIN.						
Proceso	Ejecutivo Laboral						

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA LA DEMANDA

Dentro del proceso de la referencia, y vencido como se encuentra el término concedido a la parte actora, mediante auto proferido el diez (10) noviembre de dos mil veintiuno (2021) y sin haberse pronunciado. Se RECHAZA la presente demanda de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva que fuera instaurada por el señor ROSALBA LONDOÑO CANO, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN, por Lo expresado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el ARCHIVO del proceso, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 24 de noviembre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 190 y
estados electrónicos N° 190 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

ANDRES

